Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 10.° — Mahon, martes, 21 Octubre de 1890. — N.° 2.786

Correo de hoy

Carta de Madrid

Madrid 16.

Sr. Director de *El Mercantil Valenciano*.

Si no hubieran hecho otra cosa las Cortes liberales, merecerian aplauso por haber creado la junta central del censo, ese nuevo poder que derrota al gobierno, enmienda los desafueros de los gobernadores y se constituye en defensor de la voluntad de los comicios.

La votacion ayer recaida desechando el voto particular del Sr. Elduayen por la mayoría liberal y republicana de la junta es un hecho de tanta significacion é importancia, que el Sr. Cánovas va á reunir el consejo de ministros para poner coto, segun él dice, á las intrusiones de la junta en el poder ejecutivo y para relegarla al papel consultivo de una especie de Consejo de Estado del censo.

Los liberales y demócratas, los republicanos de la junta central del censo que tan vigorosamente han defendido su derecho, no van á consentir que se les imponga un papel tan subalterno y sobre todo tan contrario al espíritu y letra de la ley del sufragio universal. Lo que no puede ser no es. Y los conservadores, despues de haber aceptado la ley del sufragio universal, en lo cual tratan de fundar títulos para que no les combata la opinion, no pueden ahora modificar la ley. Tanto valdria como romper los compromisos contraidos, como quitarse la careta liberal con que quieren gobernar, como lanzar á todos los elementos liberales y republicanos fuera de la legalidad. Sería un escándalo tan tremendo, que no podria resistir la protesta de la opinion gobierno tan débil.

Cuéntase que el primer dia que se reunió la junta del censo, allá en los primeros del mes de Julio, al enterarse el Sr. Cánovas de las facultades concedidas por la ley á la junta llevóse las manos á la cabeza y volviéndose hacia el Sr. Silvela dijo estas ó parecidas frases: «¡En buena nos hemos metido!»

Y es que el Sr. Cánovas y los conservadores no discutieron ni se enteraron de lo que disponia la ley del sufragio mientras estuvo sometida á la deliberacion y al voto de las Cortes, creyendo que con cualquier ley podian ellos ganar las elecciones si tenian el poder. Y combatieron por el poder en su desprecio profundo del derecho. Ahora tienen el poder y el derecho les sale al encuentro y los vence.

* * *

Discutíase en una de las últimas sesiones de la junta si ésta era ó no un poder independiente del gobierno. Los conservadores negaban el poder de la junta, porque á ésta le falta la fuerza coercitiva para imponer sus acuerdos y resoluciones. Los republicanos replicaban que esa fuerza coactiva la tiene por virtud de los artículos de la ley del sufragio, donde claramente se confieren á la junta atribuciones para imponer multas á todos los funcionarios oficiales.

Los representantes del gobierno, que no están allí como tal gobierno, no podian negar la existencia de esos artículos de la ley, y entonces el fecundo ingenio doctrinario del señor Cánovas, ayudado por el Sr. Elduayen, inventó una teoría famosa de derecho constitucional.

La junta central del censo, dijeron los señores Cánovas y Elduayen, no puede tener los caracteres de un poder verdadero por muchas razones, pero entre ellas hay una principalísima. Todos los miembros de la junta son inviolables, como delegados que son de las Cortes. Son inviolables: luégo no son un poder, porque entonces, al no tener que responder por sus actos, estarian por encima del poder ejecutivo y por encima de la Constitucion del Estado.

A tan extraña teoría contestó en el acto el Sr. Castelar con un argumento tan evidente y tan incontestable, que quedáronse mudos los conservadores.

¡Ah! ¿Por su inviolabilidad no puede la junta central del censo ser un poder con los caracteres señalados y propios de todo poder? ¿Pues y la corona? ¿Acaso no es inviolable la Corona? ¿Pues y el Congreso y el senado no son por ventura inviolables? ¡Donosa teoría la de los conservadores para mermar facultades á la junta central del censo!

Es indudable. El poder de la junta central del censo ha irritado de tal modo á los conservadores, que han perdido toda nocion del derecho constitucional. Hablan de la coaccion como nota distintiva de todo poder. Y olvidan que el poder judicial no tiene coaccion, porque necesita pedírsela al ejecutivo, y sin embargo nadie niega en pura doctrina los caracteres de poder á la justicia. Y olvidan que el poder legislativo carece de coaccion, porque el cumplimiento de las leyes al ejecutivo se encomienda, y sin embargo la Constitucion de 1876 da los caracteres de poder á las Córtes. ¿Pueden desconocerse en un instante y por la pasion de partido tan elementales nociones del derecho público?

Sí. Pueden desconocerse por un hombre como el Sr. Cánovas, que inventó la célebre doctrina de la Constitucion interna y la division de los partidos en legales é ilegales. Pero ninguna de esas teorías han prevalecido y no podrán prevalecer ahora esas herejías constitucionales.

Sólo, desconociendo, como desconocen los conservadores, ó mas bien, sólo aparentando ignorar los principios esenciales del derecho público, pueden sostenerse semejantes dislates, que con harta benevolencia se llaman sofismas.

* * *

El poder de la junta central del censo, á la que ya llaman los conservadores junta revolucionaria, ha nacido para limitar los abusos y las arbitrariedades del absolutismo del poder ejecutivo.

Y esa limitacion—dice el Sr. Castelar—no es tan nueva ni tan fuera de uso y de precedentes. El poder ejecutivo tiene la facultad libérrima de nombrar toda clase de empleados; tiene además la facultad abusiva de separar y suspender organismos que son creacion del sufragio. Y apesar de tan omnímodas facultades, vienen las leyes y prohiben al poder ejecutivo hacer todas esas cosas durante el período electoral señalando sanciones penales. ¿No es esto una limitacion del poder ejecutivo universalmente reconocida y que no puede negar gobierno alguno, por reaccionario que sea? ¿Pues qué es esa limitacion sino la necesidad de defender al cuerpo electoral contra el poder ejecutivo? ¿Qué es esa limitacion sinó un medio perfectamente legal y necesario de *suspender* las atribuciones omnímodas y las facultades libérrimas del poder ejecutivo? ¿Habrá alguien hoy que diga que eso es un atentado contra el poder ejecutivo?

Claro es que en un pais donde la arbitrariedad del gobierno no fuera, como en España, un hecho constante, no se necesitaria de tal limitacion del Poder ejecutivo. Pero allí donde existe el mal, tiene que existir el remedio necesariamente, y donde se atenta contra los derechos del cuerpo electoral, nace la limitacion del poder ejecutivo, como compensadora é inexcusable condicion de vida legal.

Si los gobiernos en España persisten en esa corruptora política de falsear las elecciones, de perseguir los ayuntamientos, llegará un día en que la nacion para defenderse tendrá que decretar por medio de sus Córtes y de sus leyes que desde el momento en que se anuncien nuevas elecciones queda suprimido el gobierno. Y no podrá hacer nada el poder ejecutivo durante tres meses, y careceremos de gobierno en tanto que hable la opinion. En todos los pueblos del mundo han surgido al propio tiempo las arbitrariedades y las limitaciones del poder. Y menos mal cuando esas limitaciones son legales y son pacíficas pues cuando las arbitrariedadese llegan al grado sumo, las limitaciones las impone la nacion por la fuerza.

Esa coaccion que nace del fondo mismo de las sociedades, es la que deben temer los gobiernos, y su interés está en fomentar y nutrir de autoridad las limitaciones que nacen de la ley contra los abusos del poder.

* * *

Lo que ha ocurrido en la junta del censo es como el prólogo de lo que sucederá en esa tremenda campaña del cuerpo electoral contra los conservadores. Si éstos no quieren suicidarse y anular las próximas elecciones, deben tomar con resignacion los acuerdos y los votos de la junta central del censo.

Pensar que es posible impedir la transformacion de la sociedad, pensar que es posible atajar el crecimiento de un nuevo organismo que nace, es tan insensato como si los conservadores quisieran derogar por un decreto la ley del sufragio.

El gobierno podrá hacer lo que quiera incluso prescindir de la junta central de censo: pero como ésta no depende ni en su convocatoria, ni en su funcionamiento, ni en sus procedimientos, ni en sus atribuciones del poder ejecutivo, continuará reuniéndose y dictando disposiciones é imponiendo sanciones penales conforme á ley. Sólo tiene un interés político, pero no un interés de eficacia jurídica, lo que haga el gobierno respecto de la junta central del censo.

Así habla la opinion y por eso dice *El Imparcial* con muy buen sentido que republicanos y demócratas obrarían lo mismo si los fusionistas estuvieran en el poder, con la diferencia que entonces los conservadores se sumarían con los republicanos para detener la influencia abusiva y arbitraria de un gobierno fusionista. No son los partidos en su limitado concepto, los que combaten al gobierno en la junta central del censo. Es la nacion, es el cuerpo electoral, es la soberanía inmanente en toda sociedad la que combate contra el poder ejecutivo. Hasta ahora no había un organismo en donde encarnar esa protesta y esa defensa. Ahora que existe, que es el resultado de una ley consentida y aceptada por los mismos conservadores, ¿cómo se pretende que abandonen tal poder republicanos, demócratas y liberales? Usando una antigua frase vulgar, pero expresiva, diremos que no es sólo por el fuero, sino por el huevo, por lo que se defiende con teson y con energía incontrastable el nuevo poder de la junta central del censo.

Aún recordamos con cierta fruicion aquellos elocuentes, intencionados y mordaces discursos del Sr. Silvela en las Cortes contra los abusos del poder en la cuestion electoral. Aún resuenan en el Ateneo los aplausos tributados al Sr. Silvela cuando dió una conferencia para combatir el encasillado de los candidatos; conferencia en que aparecía el verdadero retrato del Sr. Romero Robledo. ¿Qué se hicieron aquellos propósitos del hombre del sentido jurídico?

Ahora suspende tantos ayuntamientos como el Sr. Romero Robledo; ahora, olvidado de sus críticas de otros tiempos, funciona con escándalo público el sistema del encasillado en el ministerto de la Gobernacion.

La obra del sufragio universal es esa. Hase creado un poder. ¡Atrévanse los conservadores á destruirlo! Sería destruir todo un régimen y harto hará el gobierno con sostenerse.

* * *

El manifiesto del Sr. Castelar se publicará á la vez en *El Liberal*, *El Imparcial* y *El Globo*. Está escrito en forma de diálogo. El Sr. Castelar afirma que es uno de los actos más trascendentales de su vida. Lo juzgaremos como obra de protesta y de batalla contra los conservadores.—*M.*

Telegramas

Buenos-Aires 15.

(Servicio especial de la *Agencia Fabra*). Cambio oficial del oro en la Bolsa de hoy, 248.

Lóndres 16.

Los periódicos ingleses publican violentos artículos contra el nuevo ministerio portugués por las declaraciones que éste ha hecho en las Cámaras.

Algunos de ellos se muestran muy irritados, diciendo que el programa ministerial leido ayer en el Parlamento lusitano es sumamente peligroso para Portugal.

París 16.

La prensa, hablando de los socialistas de Halle y Calais, recuerda que todas las asambleas de esta índole han contribuido á fomentar las huelgas y á crear nuevas perturbaciones.

Las negociaciones que mediaban en Calais entre obreros y patronos han fracasado, continuando la huelga obrera que se declaró en dicha ciudad.

Roma 16.

Hoy se ha publicado la estadística relativa á la importacion de metálico en Italia durante los cuatro últimos meses.

Resulta de ella que la importacion de oro alcanzó la cifra de 3.800.000 liras y la exportacion á 33 millones.

La importacion de plata fué de 7 millones de liras y la exportacion de 25 millones.

Lóndres 16.

Dos buques de guerra ingleses han recibido la órden de marchar á Vitu para castigar á los indígenas que asesinaron á los colonos alemanes.

Nueva York 16.

Un despacho de la Habana dice que la junta de los propietarios de ingenios ha

invittado á las principales personas de la Habana á celebrar una reunion para discutir la cuestion arancelaria en presencia de las reformas aduaneras planteadas en los Estados-Unidos.

Lóndres 16

El lenguaje de la prensa de esta tarde sigue siendo hostil al nuevo gobierno portugués por haber declarado ayer en la Cámara que no debe ratificarse el último tratado con Inglaterra en la forma convenida con el gobierno anterior.

De los artículos que publican se han mandado largos extractos telegráficos á Lisboa.

París 16.

Ha terminado el consejo de ministros.

Se ocupó principalmente en el exámen del acuerdo tomado por la comision de presupuestos de la Cámara sobre la necesidad de nivelar los presupuestos por medio de economías.

Los ministros reconocieron la imposibilidad de hacer nuevas reducciones en los gastos; pero al mismo tiempo convinieron en que podian aplazarse ciertas obras públicas, con lo cual se conseguiría tal vez la tan deseada nivelacion de los presupuestos.

Madrid 17, 10 n.

Pronto saldrán para Barcelona los señores Salmeron, Pedregal, Azcárate y Cervera para comenzar la propaganda en la region catalana y organizar el Centro republicano.

En una de las próximas sesiones de la junta para la reforma de los aranceles se tratará del arroz, proponiéndose el recargo sobre los arroces exóticos.

En el ministerio de Hacienda se estudia la manera de impedir el contrabando del arroz, convencidos de que, á pesar de la vigilancia, entran grandes cantidades sin pagar derechos.

Madrid 17.

Los cambios oficiales de hoy sobre el extranjero son los siguientes:

París, á la vista, 2'85 de peseta por 100 beneficio al papel.

París, á 8 dias vista, 2'45 de peseta por 100 beneficio al papel.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'92 pesetas.

Lóndres, á 8 dias vista, libra esterlina, 25'88.

Madrid 17, 11 n.

Se han presentado dos casos de cólera en Madrid.

Llamo la atencion de agricultores valencianos sobre el acuerdo del gobierno inglés suprimiendo los derechos que pagaba la pasa de Grecia, mientras mantiene lo que paga la de España.

Creo que conviene que los interesados de Valencia y Málaga se asocien y emprendan una activa campaña para obligar al gobierno á que entable enérgicas reclamaciones.

El gobierno de Francia ha acordado denunciar todos los tratados y establecer dos tarifas, una para los paises que concedan á la República recíprocos beneficios y otra para los que no los concedan.

Madrid 17, 11 n.

En la reunion celebrada por la junta central del censo se ha dado lectura al proyecto de real decreto formulado por el Sr. Cánovas organizando los colegios especiales electorales.

Los Sres. Salmeron y Sagasta han defendido la opinion de que el gobierno no tiene facultades para presentar semejante proyecto, pues ello pertenece á la exclusiva competencia de la junta central.

El ministro de la Gobernacion ha asentido á estas manifestaciones, explicando que al presentar dicho proyecto sólo se ha querido facilitar la mision de la junta.

Con esta aclaracion ha terminado el incidente, acordándose que pase el proyecto de decreto á informe de la ponencia de consultas.

Seguidamente se promovió largo é importante debate acerca de la nulidad de la eleccion de cuatro diputados provinciales de la Coruña para la junta provincial del censo.

Se han opuesto á que se declarase la nulidad los Sres. Silvela, Cánovas, Martos y Sardoal, defendiéndola los señores Sagasta y Salmeron.

Por ocho votos contra siete ha quedado aprobada la anulacion del susodicho nombramiento.

Madrid 18, 12-15 mda.

El Sr. Castelar ha entregado á «El Globo», «El Imparcial» y «El Liberal» las cuartillas del anunciado manifiesto que hoy publicarán dichos periódicos:

Está escrito en forma de diálogo.

Hé aquí su extracto:

«No cambiaré, dice, nunca de ideas ni de procedimientos.

»Soy republicano evolucionista y nadie me sacará de mis casillas.

»Ahora sólo se trata de democracia, y por eso encierro bajo siete llaves mis principios republicanos.

»Mi obra desde el 3 de Enero es obra de paz y de libertad.

»Reitero mi adhesion á la república conservadora, y como tengo preferencia invencible al método legal, no me retiraré á la vida privada mientras tenga electores que me voten.

»Amenázanos una reaccion imponente y ante este peligro impóneme el honor la obligacion de seguir en mi puesto.

»Todas mis aspiraciones se reducen hoy á que vuelva á imperar la política liberal.

»Cuando joven gustábame el combate, pero ahora prefiero al combate la victoria.

»Echaron del poder á los liberales porque intervine yo mucho en aquel mismo gobierno; luego interviniendo poco volverán á llamarlos.

»Acúsanme del propósito de reducir á la nulidad la monarquía española. Pues bien, nulo es el rey en Bélgica, nulo en Italia, Hungria, Holanda, Suecia é Inglaterra, porque en realidad en Europa sólo hay tres monarcas: el de Alemania, el de Rusia y el de Turquía.

»A pesar de mi republicanismo deseaba equivocarme, cosa que me importaria poco con tal de que Dios hiciese prosperar á mi patria.

»La Regencia y la Restauracion tienen carácter distinto. Aquella tiene carácter electivo, no habiendo intervenido soldados para proclamarla.

»A partir de aquí creí que debia aprovechar la Regencia, no para republicanizar España, sino para democratizarla. Veía en el Trono á una madre joven y virtuosa y creí fielmente que por las inspiraciones de la maternidad aquella dama habia de ser en España lo que la reina de Inglaterra.»

El Sr. Castelar compara las Cortes fusionistas últimas nada menos que con las Cortes de Cádiz y con las memorables Cortes Constituyentes del 69.

Lamenta que la reina le impidiera hablar planteando la última crisis.

Dice que aquella tarde se dieron en el Parlamento vivas á la soberanía nacional y á la república.

Declara que habia soñado asistir á una sesion regia, cerrándose las Cortes al terminar su vida legal, despues de terminada la obra de libertad con la ley de la amnistía, y añade que si ese dia hubiera hablado habria repetido su discurso de 1888, retirándose á la vida privada y viendo alejada la república, á la cual ha de servir hasta la muerte.

Ocúpase de las elecciones, y dice que se ha cumplido su profecía de que la monarquia restauraria el sufragio.

Manifiesta que Francia ha necesitado cincuenta años para obtener la verdad del sufragio.

Declara que la página más honrosa de la república francesa está en la derrota de Boulanger.

Dice que España necesita educarse para el sufragio.

Espera el resultado de las elecciones provinciales, no confiando en la victoria, dadas las divisiones de liberales y republicanos.

Cree que los fusionistas de la derecha todo lo esperan de la corte, y que los republicanos solo confian en la revolucion.

Entiende que la monarquía no hace fusionistas y que la revolucion nunca vencerá.

Afirma que los conservadores no pueden menos que ser reaccionarios, y que para probarlo basta con el discurso pronunciado por Villaverde en la apertura de los Tribunales, en el cual cierra contra la prensa y las asociaciones.

Cree que á las nuevas Cortes vendrá una mayoría furiosa contra el sufragio universal.

Entiende que si los carlistas abandonan sus intransigencias, puede llevarnos al abismo.

Cree que Cánovas teme á las nuevas Cortes, y porque las teme se ha hecho socialista de cátedra.

Manifiesta que desde la subida de los conservadores ha crecido el número de carlistas revolucionarios.

No cree que se forme ahora el anunciado partido radical.

Dice que si Sagasta hubiera continuado en el poder, los zorrillistas habrian podido constituir el partido radical dentro de la monarquía; pero los zorrillistas, añade, son golondrinas al revés, que vienen en los inviernos de la reaccion para irse en los veranos de la libertad.

Considera inútil la revision constitucional, pues ya se visto que la Corona no ha opuesto el veto á la ley del sufragio.

Trata con desden á Martos sin nombrarle.

Entiende que la revision constitucional solo puede prosperar en el caso de la resistencia de los conservadores y aceptándola Sagasta.

Juzga con hondo pesimismo el porvenir.

Afirma que la democracia se salvará haciéndose una grande federacion desde los federales á los fusionistas y disolviéndose todos los grupos políticos actuales.

Sostiene que es necesario ir á las Cámaras para huir de las camarillas.

Manifiesta que un rey constitucional no debe ser ni conservador ni liberal, y repite la frase de Donoso Cortés sobre lo que son las monarquías constitucionales, en las que los reyes, inviolables, siempre son violados, mientras los ministros responsables de nada responden.

Termina el manifiesto con un párrafo hablando de cómo caen las monarquías y citando las de Cárlos X, Luis Felipe, Napoleon, Maximiliano y la reina Isabel.

Dice que solo se mantienen los reyes de Inglaterra y Bélgica porque obedecen y responden á la opinion.

«Vamos á la conquista del gobierno de la nacion por sí misma.

»Cuidemos del sufragio, fuente milagrosa de todos los bienes. Será preferible quedarnos en el hogar doméstico que violentar los comicios.

»Debo proclamar, dice que cuando todos yerran, solo el pueblo español permanece sereno y majestuoso.

»Sólo confío en sus virtudes.»

El manifiesto resulta hecho para alentar á Sagasta y trazarle la norma que debe seguir dentro de los procedimientos evolucionistas.

Resulta bastante enérgico y muy elocuente contra los conservadores; pero en todo el manifiesto no se encuentra ni una palabra fraternal para los republicanos.

El último párrafo va dirigido á las instituciones á manera de advertencia.

El documento, excepto ligeras frases, puede firmarlo cualquier monárquico liberal.

El Sr. Sagasta esta conforme con el contenido del manifiesto.

Este es considerado por la generalidad como cosa de poca sustancia.

Madrid 18, 3 mda.

Asegúrase que el gobierno no aceptará el acuerdo de la junta central del censo declarando la nulidad del nombramiento de los cuatro diputados provinciales de Coruña para la junta del censo.

Espérase saber lo que hará la mayoría de la junta ante esta actitud del gobierno.

(El Mercantil Valenciano.)

MAHON

Sesion del Ayuntamiento

correspondiente al dia de hoy

Se aprobó el acta de la sesion ordinaria anterior.

Se autorizó á D. José Gomila Pons para reedificar la fachada de la casa número 2 de la calle de San Sebastian de esta ciudad.

Se autorizó á D. Antonio Carreras Sintes para reedificar las fachadas de la casa número 20 de la calle de San Antonio del anejo pueblo de San Luis.

Se acordó pase á informe de la Comision de Policía Urbana una instancia de D. Bartolomé Pons Coll en la que solicita autorizacion para reconstruir la fachada de la casa número 14 de la calle de Ramis de esta ciudad.

Se acordó á instancia de D. Juan Riudavets Mir instruir expediente para la exencion de este del servicio militar por haberle sobrevenido con posterioridad á la declaracion de soldados.

En vista de una comunicacion del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta isla, se acordó mantener los derechos que el Municipio tiene sobre la posesion y propiedad de la plaza de la Esplanada de esta ciudad en los términos que se acordó en sesion de 19 Marzo de 1889.

Por considerarlo de necesidad para asegurar el abastecimiento de aguas á la ciudad, se acordó que la comision de Obras públicas, asesorándose de perito competente, presente dictámen sobre la conveniencia de expropiar terrenos adyacentes á la fuente pública de San Juan.

Y se levantó la sesion.

El órgano de los conservadores echa mano de la reciente Real órden dada por el Sr. Silvela rectificando la clasificacion de las Direcciones de Sanidad marítima, para hincar el diente á nuestro diputado Sr. Prieto y Caules, y sostiene que solo á la enmienda por él presentada á la Ley de presupuestos es debido que se haya reducido á cuarta clase la Direccion de Sanidad del Puerto de Mahon.

Dicho periódico—ó *papel*, si es más de su agrado—ha olvidado, ó aparenta olvidar que el Sr. Prieto es Diputado por Menorca y no por Mahon solo, y que su deber es defender los intereses de toda la isla que representa. Con el proyecto de Ley, tal cual fué presentado á la Cámara, era seguro que el puerto de Ciudadela quedaba sin Direccion de Sanidad sostenida por el Estado, y con la enmienda presentada se propuso el señor Prieto, y esperamos que lo habrá logrado, que la Direccion de Ciudadela subsistiera. A no dudar estaba entonces el Sr. Prieto muy lejos de sospechar que viniera un Ministro de la Gobernacion conservadora á desconocer la importancia que tiene el puerto de Mahon, así por sus condiciones, como por tener Lazareto súcio, y ser visitado por escuadras nacionales y extrangeras, reduciendo nuestra Direccion de Sanidad á cuarta clase.

Y no se diga que el Sr. Silvela se ha visto precisado á ello por la enmienda del Sr. Prieto, que fué aceptada, porque el mismo Ministro viene á desmentirlo en su Real órden. En tanto es así, que pasando sobre la base del movimiento de buques de procedencia extrangera, esta-

blece en la regla 5.ª que cualquiera sea dicho movimiento, sea considerada la Direccion de Mahon de cuarta clase. Ahora bien, ya que el Sr. Silvela, apoyándose en la facultad que le concede el art.º 11 de la Ley de presupuestos de atenerse, además del movimiento de buques, á la situacion geográfica de los pueblos para clasificar las Direcciones de Sanidad, ha tenido á bien fijar la de Mahon de clase cuarta, ¿porqué no la ha clasificado de tercera? Simplemente, porque no lo ha tenido a bien.

Y no hay más razon, porque al salirse de la base del movimiento de buques, lo mismo podía clasificarla de tercera que de cuarta.

Lo más chocante es que el órgano conservador, al interpretar—torcidamente como siempre—la prescripcion del artículo 11 de la Ley de Presupuestos, sosteniendo que la base del movimiento de buques procedentes del extranjero era ineludible, censura y acusa al mismo señor Silvela que se ha propuesto defender, de haber faltado al precepto legal, desde el momento en que para clasificar la Direccion de Mahon de cuarta clase ha prescindido de la base del movimiento de buques. Pero su vehemente deseo de censurar al Sr. Prieto, ha pesado mas en su ánimo que la defensa del Sr. Silvela. Solo así se esplica su descabellado artículo de ayer.

—

A eso de la una de la madrugada el pito del sereno de la Miranda ha dado á los demás vigilantes nocturnos la señal de fuego; inmediatamente han acudido al muelle pues el fuego era en el Arsenal, iluminando con sus llamas las orillas del puerto y las rampas que dan al mismo. Embarcados en un bote se han trasladado al sitio de la ocurrencia donde no ha sido necesaria su cooperacion pues el incendio se ha limitado á un estercolero que se halla completamente aislado y en donde habia un depósito considerable de yerba seca. Se cree que el incendio ha sido casual.

Han acudido los Sres. Alcalde, Comandante de Marina y Delegado de Vigilancia.

—

Por telegrama particular sabemos que el Ilmo. Sr. D. Felipe Antonio de Arruche, presidente de la Audiencia de Palma, ha sido trasladado á la plaza de presidente de Sala de Zaragoza.

Sentimos el traslado de tan probo funcionario.

—

Tras de penosa y rápida enfermedad ha fallecido á las 4 de la madrugada de hoy, la niña Manolita Botella y Navarro, dejando sumidos en el mayor desconsuelo á su afligidos padres.

El entierro ha tenido lugar á las cinco de la tarde de hoy.

—

Están vacantes y han de proveerse por concurso las escuelas incompletas de niños de Llumesanas y Fornells y la incompleta de niñas de este último pueblo.

—

El Boletin Oficial correspondiente al 18 del corrente anuncia las subastas para el abastamiento de los faros de Dragonera, Formentó, Aucanada, y Cabrera en Mallorca y el de la isla del Aire en Menorca las que se celebrarán el dia 3 del próximo mes de Noviembre.

En la Alcaldía se hallan de manifiesto los presupuestos y condiciones correspondientes al faro de la isla del Aire.

—

Ha de proveerse por concurso la plaza de profesor auxiliar de la Seccion de Ciencias vacante en el Instituto de esta ciudad dotada con la gratificacion anual de 1000 pesetas.

—

El vapor correo «Menorca» ha sido hoy portador de los siguientes efectos: 42 sacos patatas; 3 bocoyes; 18 pipas; 19 barriles vino; 21 sacos habichuelas; 2 barriles aceite; 8 cubetas aceitunas; 54 bultos sillas; 3 cajones de huevos; 13 sacos arroz; 4 bultos máquinas para coser; 39 cajas petróleo; 11 bultos fideos; 1 bulto pimiento; 6 bultos paja maiz, 3 sacos cáscara cacao; 6 bultos mantas lana; 19 fardos suela; 1 bulto pieles charol; 1 caja calzado; obra de palma á granel y otros.

—

Por la Alcaldía se ha hecho retirar un pobre lisiado forastero, que imploraba la caridad pública.

—

Parece que están ya completamente cubiertas las 2.000 acciones de á pesetas 500 cada una, emitidas para la creacion del *Banco Agrícola*, en Palma.

Dentro de breves dias se firmará la escritura social con los estatutos.

—

Leemos en *El Isleño* de ayer la siguiente chusca gacetilla:

«Se nos asegura que un funcionario que actúa de una manera directa y activa en asuntos de sanidad marítima recibió ayer mañana un telegrama fechado la noche anterior en Barcelona en el que en iguales ó parecidos términos se dice:

«Doscientos mallorquines muertos del cólera.—El pánico es espantoso.—Ojo!»

Aunque el apellido que lo suscribe es conocido en cierta calle de Palma, suponemos que su autor tiene trazas de ser alugn *Gervasio Grexunera* como el que admirablemente describe *La Roqueta;* de esos que al comercio lo posponen todo, incluso la vida de sus semejantes.

¡Y se habrá quedado tan satisfecho!»

—

Leemos en el propio periódico:

«Dáse por muy seguro la creacion en esta capital (Palma) de un *Banco Agrícola* y no falta quien afirme que los trabajos están ya tan adelantados que cubiertas las 2.000 acciones emitidas de 500 pesetas cada una, en breve se redactarán los estatutos y se estenderá la escritura social.

Venga una sociedad mas, si ha de ser para bien de los veneros de la riqueza que el país encierra y que necesitan decidida proteccion».

—

Los grandes Almacenes de *El Siglo*, han publicado el Catálogo correspondiente á la estación de invierno.

Esta importante casa, al nivel de las principales del estranjero, publica cada temporada sus Catálogos de Precios, ilustrados con infinidad de figurines de última moda y grabados de los artículos de las diversas secciones del establecimiento.

Recomendamos á nuestros suscriptores que no reciban dicho Catálogo, y deseen obtenerlo gratis, se dirijan á la Direccion de los citados Almacenes Rambla Estudios, 5, Barcelona.

—

Se recomienda contra el *Crup* ó *Garrotillo* la siguiente prescripcion:

Flor de azufre: tomar de esta una cucharada sopera y se deslíe en un vaso de agua: de este líquido, ajitando bien la mezcla, se toma una cucharada sopera cada hora.

—

Se ha dejado sin efecto el nombramiento del jefe de la seccion de Fomento del gobierno civil de Cuenca para la de esta provincia, habiendo sido nombrado nuevamente en comision D. Juan Muntaner, que habia desempeñado dicho cargo anteriormente, habiendo tomado nuevamente posesion del mismo.

—

Segun anuncio publicado en el *Boletin Oficial* de esta provincia han de proveerse por concurso único las siguientes escuelas públicas.

Incompletas de niños	*Ptas.*
Llumesanas (Mahon)	500
Fornells (Mercadal)	500
Incompleta de niñas	
Fornells (Mercadal)	500

Además del sueldo los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

—

Noticias del ejército:

Ha sido ascendido á Subintendente de ejército D. Pedro Bordoy Rullán. Se ha concedido el retiro definitivo al capitan de caballeria D. Jaime Grimalt.

—

Ha sido fallada por la Seccion segunda de la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de este territorio, la causa que se vió en juicio oral el dia 17, asolviendo libremente al procesado Jaime Pons Llabrés del delito de atentado de que se le acusaba, y mandando remitir los antecedentes al Juzgado municipal de esta ciudad para la celebracion del correspondiente juicio de faltas, de conformidad con el dictámen del señor Fiscal.

—

De «La Almudaina»:

«En cuanto á perspicaz no hay quien aventaje al *Diario Mercantil* de Barcelona si son suyas las siguientes líneas que le copió un colega:

«La Direccion general de Correos ha acordado suprimir las conducciones marítimas de Barcelona á Mallorca, Mahon y Palma; de Valencia á Palma y de Alicante á Ibiza y Palma, que costaban semanalmente 56.000 pesetas la primera y 97.320 las demás. En su lugar se subastará *una sola conduccion semanal*, que dando obligado el contratista á reunir la correspondencia de todos los indicados puntos por la cantidad de 50.000 pesetas, á la baja.»

Francamente perspicacia y aun precocidad es distinguir la fiesta de los Santos Inocentes ó los dias del carnaval dentro del mes de Octubre.»

—

El mercado de aceitunas estuvo ayer tan animado como el anterior aunque con exposicion de menor cantidad de aquel fruto.

Sin duda por esta causa el precio del mismo se sostuvo en alza, vendiéndose de 30 á 35 céntimos el almud de dos litros.»

—

Los pasageros que ha conducido el vapor «Menorca», son los siguientes:

D. Francisco Piris, Francisco Pons, Francisco Andreu, Pedro B. Valls, Joaquin Roig, Gaudencio Pradere, Agustin Espósito, Antonio Morey, José Pastor, Antonio Mendiola, Ramon Orfila, Francisco Sansó, José García, 1 guardia civil y señora.—Total 15.

—

—

BOLSA DE MADRID

20 de Octubre 4 t.

4 por 100 interior.	77'150
4 por 100 amortizable	88'450
Billetes Hipotecarios de Cuba	103'150

BOLSA DE BARCELONA

20 de Octubre 4'40 t.

4 por 100 interior	76'870
4 por 100 exterior	78'270
4 por 100 amortizable	81'000
B. H. de Cuba	102'370
Banco Hispano Colonial	63'900
Acciones ferrocarril Francia	53'150
Id. Norte	77'500
Id. Orense	19'500
Id. Almansa	121'500
Obligaciones Francia	00'000
Id. Norte	00'000
Id. Orense	00'000
Obligaciones Almansa	76'500
Compañía Trasatlántica	86'750

Empeños del Casino Mercantil

Interior. . . . . 24 rs. vn. paga alcista.

Crónica marítima.

Buques entrados.

Dia 20

De Palma vapor-correo «Menorca», capitan D. Francisco Cardona, con 17 tripulantes, 15 pasajeros, efectos y la correspondencia.

Crónica religiosa.

SANTOS DE HOY

Stos. Asterio y Cayo mrs. y Sta. Ursula y once mil virgs. mrs.

SANTOS DE MAÑANA

Stos. Heraclio soldado mr., Verecundo ob., y Stas. Córdula vg. y mr., y María Salomé vda.

MISCELANEA

Ramon enseña su casa á un amigo.

—¿Qué le parece á usted mi comedor?—le dice:

El amigo, sentándose á la mesa:

—Eso se lo diré á usted despues de haber comido.

∴

Dos graciosos cojen á un paleto en la calle y le sujetan uno por cada brazo.

—¿Tu qué eres?—le preguntan—¿Un borrico ó un imbécil?

—Me parece—contesta el preguntado—que me hallo entre lo uno y lo otro.

TELEGRAMAS DE LA Agencia-Fabra PARA EL LIBERAL

Madrid 20 3-30 t.

Insístese que el Sr. Peral renunciará el empleo y los honores que le fueron concedidos con motivo de la construccion del submarino que lleva su nombre.

Adelantan los trabajos para la coalicion republicana.

Corren rumores de que ha vuelto á atentarse contra la vida del Czar de Rusia.

Se ha celebrado un meeting en la República Argentina en el cual se ha pedido el procesamiento de Juarez Celman.

Han ocurrido desórdenes electorales en Bélgica.

El Etna se halla en erupcion.

77'15.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: S. José, frente al Fielato



LA NIÑA

Manolita Botella y Navarro

HA SUBIDO AL CIELO

á las 4 de la madrugada de hoy

á la prematura edad de 5 años y 1 mes

Q. G. H.

Sus desconsolados padres D. Salvador Botella y D.ª Manuela Navarro, hermanos y hermas (presentes), abuelos, tios, tias y demás familia (ausentes) participan á sus amigos y conocidos tan sensible é irreparable pérdida y que el entierro ha tenido lugar á las 5 de esta tarde.

Casa mortuoria, Hannover, 18.

Mahon 21 Octubre 1890.

Ayuntamiento de Mahon

Beneficencia

El dia siete de Noviembre próximo á las 11 de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos errados la subasta para la colocacion de sillas en los paseos y demás parajes públicos de esta ciudad durante los años económicos de 1890-91, 1891-92 y 1892-93 con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de cien pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa, y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello onceno, y conforme al adjunto modelo, presentándolas en pliegos cerrados que se entregarán á la mesa de subasta.

Mahon á 16 de Octubre de 1890.—El Alcalde-Presidente, P. A. Pedro R. Pons.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.... segun cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo de colocacion de sillas en los paseos y demás parajes públicos de esta ciudad durante los años económicos de 1890-91, 1891-92 y 1892-93 ofrece tomar á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Anuncio

En cumplimiento del acuerdo tomado en la reunion celebrada ayer en el salon de las Casas Consistoriales por los señores suscritos á la proyectada Sociedad para el alumbrado por gas, se proroga hasta el dia 1.° de Noviembre próximo, á la una de la tarde, el plazo para la admision de suscriciones á aquella.

Mahon 20 de Octubre de 1890.—LA COMISION.

Aprendices se necesitan dos en el taller de Juan Espí, Deyá 10.

Fées de vida Véndense al precio de cinco céntimos de peseta ejemplar en el despacho de la imprenta de este periódico, calle Nueva núm. 25.

Sirvienta Se necesita una, completamente enterada de los quehaceres domésticos y en particular de cocina.

San Roque, 10

Listas de embarque Véndense á 5 céntimos de peseta ejemplar en la imprenta de este periódico.

Sirviente En esta imprenta darán razon de un jóven que desea hallar colocacion en clase de criado.

CONTRA LOS HERPES

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al DR. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

Para alquilar Lo es án los altos de la casa n.° 23 de la calle del Castillo. Informes en la misma calle n.° 26.

Tarjetas de visita Imprenta de EL LIBERAL.

Venta Se vende una casa situada en esta ciudad calle de San Fernando n.° 24. Informará el Notario D. Francisco Mercadal.

Se venden unos cercados en el término de Alayor de trece barcillas de sembradío situados en el camino de las Peñas llamado *Ses ninas* propiedad de D. José Salom y Sintes.

Buñuelos Los habrá los domingos y dias festivos en la calle del Angel n.° 5 á 18 céntimos (45 de peseta) de escudo la libra de 400 gramos.

LA PALMA

Confitería de la Real Casa

Premiada con medalla de oro en la Exposicion Universal de Barcelona

En dicho establecimiento se acaba de fabricor el delicioso dulce de la estacion con zumo de uvas

ARROPE

el que se vende al módico precio de 50 cénts. los 400 gromos ó sea á media peseta la libra.

Tambien se encuentra la muy rica y refinada

MIEL

de Menorca á 75 cénts. los 400 gramos ó sea 30 cénts. de escudo la libra; de Cuba refinada á 50 cénts, ó sean 20 céntimos escudo la libra; de Cuba especial á 40 cénts. ó sea á 16 cénts. la libra.

Galletitas PERAL y muchas otras clases á precios de fábrica. Igualmente Chocolates y cafés de las principales fábricas de España.

Tomando todos los mencionados artículos al por mayor se harán notables descuentos.

Buñuelos de los llamados de viento, encargándolos con anticipacion tambien se encontrarán en el mismo establecimiento.

13, HANNOVER, 13

La generacion humana por G. J. Withkowski, doctor en Medicina de la facultad de Paris, oficial de Academia, etc. Ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto, y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas. Version española de la sexta edicion francesa, por el Dr. D. Luis Marco, del Claustro extraordinario de la Universidad central, alumno premiado por la Facultad de Medicina de la misma, etc., etc.

"Escrito por un hombre de ciencia, *moralidad, cultura literaria* ó buen gusto; ocupándose de un asunto, individual y socialmente, del mayor interés; *dedicado*, no sólo al público médico, sino más principalmente á las personas cultas, aunque legas en estas materias especiales; ideado con severo método, desenvuelto con gran copia de doctrina moderna, realizado con maestría, enriquecido por una vasta y sólida erudicion, y presentando las consideraciones más útiles á todos con el lenguaje más accesible á los profanos y ameno para los lectores, puede afirmarse que es tanto una obra bella como una *buena obra*, científica en su concepcion, artística en su desarrollo, universal en cuanto al público á quien se dirige y médico-social respecto á los fines interesantísimos que con laudables propósitos persigue.

Se han publicado los cuadernos 17 al 24.

Condiciones de la publicacion.—De esta magnífica obra se publicarán simultáneamente dos ediciones:

1.° Una edicion económica, que constará de unas 60 entregas en buen papel, ilustrada con 260 grabados intercalados en el texto y 3 láminas cromolitografiadas, recortadas y sobrepuestas; cada entrega constará de 8 páginas, con sus grabados correspondientes. Saldrán semanalmente dos entregas al ínfimo precio de 0'50 céntimos las dos. (Con la 20.ª entrega se repartirá una lámina; con la 40.ª otra, y con la última, la 3.ª y última lámina, sin aumento de precio.)

2.° Una edicion de lujo, con papel fuerte de gran lujo, y las 3 láminas *magníficamente* iluminadas. Saldrán semaualmente dos entregas, al precio de 0'85 céntimos las dos.

ADVERTENCIA.—En vista de la *índole* de la obra, las entregas se repartirán bajo sobre cerrado.

Se halla de venta en la librería editorial de D. Cárlos Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias y Ultramar.

ENFERMEDADES SECRETAS

Venéreo y sífilis en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, Caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que més perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de paña y América.

PÍLDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas **Píldoras**, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su orígen todo gérmen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, cetarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

La Catalana

COMPAÑÍA DE SEGUROS

contra incendios y esplosiones de gas

á prima fija

UNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA.

Capital social 20.000.000 de reales.

Subdirector en la isla de Menorca don Pascual José Hernandez.

AÑO XLIX

La Moda Elegante Ilustrada

PERIODICO ESPECIAL DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

INDISPENSABLE EN TODA CASA DE FAMILIA

Publícase los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes. Aparte de las secciones de modas y labores de utilidad y adorno, da al año sobre 250 columnas de escogida lectura.

PRECIOS DE SUSCRICION EN PROVINCIAS

EDICIONES DE LUJO

PRIMERA EDICION:—48 figurines iluminados, 40 suplementos con patrones trazados en tamaño natural, grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados, ó selectas piezas de música.

Un año, **40** pesetas; seis meses, **21**; tres meses, **11.**

SEGUNDA EDICION:—24 figurines iluminados, 30 suplementos con patrones trazados en tamaño natural, ó grandes hojas de dibujos para toda clase de labores y bordados.

Un año, **28** pesetas; seis meses, **15**; tres meses, **8.**

EDICIONES ECONÓMICAS

TERCERA EDICION:—12 figurines iluminados, 24 suplementos con patrones de gran tamaño, dibujos para toda clase de bordados y labores.

Un año, **18** pesetas; seis meses, **9**; tres meses, **5.**

CUARTA EDICION:—24 suplementos de patrones trazados, ó dibujos para todas clase de bordados y labores.

Un año, **14** pesetas; seis meses, **7**; tres meses, **4.**

En PORTUGAL rigen los mismos precios que en provincias, á razon de 184 reis por peseta.

En Mahon se admiten suscriciones en la imprenta do EL LIBERAL.

Historia de la Isla de Menorca

POR D. PEDRO RIUDAVETS Y TUDURY

Véndese en el despacho de la imprenta de este periódico, calle Nueva núm. 25.